

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.404

Viernes 18 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2218353

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°412 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, BIOBÍO Y METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 14 de noviembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.538 exenta.

Vistos:

- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La resolución exenta N° 412 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana, y

Considerando:

- Que, dada la gran cantidad de postulaciones que han ingresado al sistema informático de este Ministerio para el Llamado a concurso en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta citada en Visto b) precedente, para las regiones de Valparaíso, del Biobío y Metropolitana, es necesario ajustar las condiciones que se han dispuesto en dicho llamado, en relación a los tiempos de obtención del Certificado de Proyecto Ingresado.
- Que para asegurar condiciones adecuadas de postulación para todos los proyectos participantes en los tiempos requeridos de este llamado, es necesario modificar la resolución exenta N° 412 (V. y U.), de 2022.
- Los correos electrónicos de fecha 11 y 14 de noviembre de 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional (S) y Jurídica, y del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo.

Resolución:

- Modifícase la resolución exenta N° 412 (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar en el inciso segundo de su Resuelvo 1., el vocablo "20 días" por "10 días".
- Establécese que la resolución exenta N° 412 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.